96 (Noventa y seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.E. N° 231/2023

A : LIC. MARIO GALEANO, Jefe Interino
Departamento de Administración Vial

DE : ING. PABLINA BALBUENA, Jefa Interina
Departamento de Ejecución

REF. : Llamado MOPC N° 83/2018 –
PAVIMENTACIÓN ASFALTICA LOTE N° 12. TRAMO: SAN SOLANO – PINDOYU. ID 351947

INTERES MORATORIO

Contratista: CONSORCIO CARAGUATAY

FECHA : 24 de abril de 2023

Con relación a la Nota DNC N° 2898/2023 remitido por la Dirección Nacional de Contrataciones, a través de la cual presentan observaciones al pedido de pago de Interés Moratorio, ingresado por el Consorcio CARAGUATAY, contratista de la Obra de Referencia, se informa cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. **Se solicita remitir la planilla de cálculos que ha sido fundamento del informe técnico.**

   Respuesta:

   Se adjunta copia de la planilla de cálculo a través del cual ha sido fundamentado el informe técnico.

2. **Se solicita remitir la nota de solicitud del proveedor y la documentación por la cual otorga su conformidad, con posterioridad a la aprobación del pago de intereses moratorios según acto administrativo remitido.**

   Respuesta:

   Se adjunta la nota de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto de los intereses moratorios por atrasos en los pagos correspondientes a los certificados N° 12, 12 (saldo) y 13, conforme a la Resolución Ministerial N° 611/2023 del 20 de abril de 2023.

3. **Se solicita remitir la no objeción del procedimiento de interés moratorio.**

   Respuesta:

   No aplica.

4. **Se solicita remitir la DDJJ del Código SNIP con todos los campos debidamente llenados.**

   Respuesta:

   Esta observación corresponde dar respuesta al Departamento de Administración Vial.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 305523

1) **Se solicita remitir la nota de crédito correspondiente a la factura N° 79.**

Respuesta:

Se adjunta copia de la Nota de Crédito N° 078 (el cual forma parte del expediente según folio N° 04), que anula parcialmente la Factura N° 79.

2) **Se verifica una inconsistencia en la fecha de la factura N° 84 entre los documentos remitidos.**

Respuesta:

Al respecto, cabe mencionar que, las fechas de las facturas no son consideradas para el cálculo de los intereses moratorios, teniendo en cuenta además que las facturas originalmente presentadas en los certificados, por algún motivo, pueden ser anuladas, cambiadas y/o actualizadas de no ser honradas en el periodo vigente de presentación de las mismas, por lo que, para el cálculo del interés se utilizan las fechas de presentación del certificado (MEU), la fecha prevista de la obligación y la fecha de acreditación.

Exp. 305524

1. **Se verifica una inconsistencia en las fechas de las facturas N° 12 y 13 entre los documentos remitidos.**

Respuesta:

Al respecto, cabe mencionar que, las fechas de las facturas no son consideradas para el cálculo de los intereses moratorios, teniendo en cuenta además que las facturas originalmente presentadas en los certificados, por algún motivo, pueden ser anuladas, cambiadas y/o actualizadas de no ser honradas en el periodo vigente de presentación de las mismas, por lo que, para el cálculo del interés se utilizan las fechas de presentación del certificado (MEU), la fecha prevista de la obligación y la fecha de acreditación.

Msc. Ing. Paolina Balbuena G.
Jefa Interina Dpto Ejecución - DV
MOPC